



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2031-2PO2-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 2° y 7° de la Ley para el Aprovechamiento de la Energía.
2. Tema de la Iniciativa.	Energía.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Rosa Elba Pérez Hernández y Ricardo Astudillo Suarez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	30 de abril de 2014.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	25 de febrero de 2014.
7. Turno a Comisión.	Energía.

II.- SINOPSIS

Incluir en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, un plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable; dicho plan contempla el desarrollo de la vialidad y los distintos modos de transporte urbano motorizados y no motorizados con una concepción de uso racional del automóvil y prioridad al transporte público y modos no motorizados, que propicie la atención de las necesidades de movilidad y transporte en forma eficiente y con las menores externalidades negativas, el cual deberá formar parte de un plan de desarrollo urbano sustentable.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 28, párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA</p> <p>Artículo 2. ...</p> <p>I a IX. ...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>Artículo 7.- ...</p> <p>I a VIII. ...</p> <p>IX. Establecer una estrategia <i>para la modernización del transporte colectivo de grandes distancias y cercanías basado en</i></p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA.</p> <p>Único. Se adiciona una fracción X al artículo 2, se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable . Plan que contempla el desarrollo de la vialidad y los distintos modos de transporte urbano motorizados y no motorizados con una concepción de uso racional del automóvil y prioridad al transporte público y modos no motorizados, que propicie la atención de las necesidades de movilidad y transporte en forma eficiente y con las menores externalidades negativas, el cual deberá formar parte de un plan de desarrollo urbano sustentable.</p> <p>Artículo 7. El programa incluirá al menos, estrategias, objetivos, acciones y metas tendientes a:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Establecer una estrategia de movilidad y de transporte público de grandes distancias y cercanías en zonas urbanas o</p>



sistemas de transportes eléctricos, con metas indicativas para cada año, de tal manera que se logre revertir en el largo plazo la tendencia al uso de transporte individual consumidor de hidrocarburos, y

X. ...

conurbadas basado en:

a) Sistemas de transporte eléctricos,

b) Sistemas integrados de movilidad sustentable.

Estos sistemas contarán con metas indicativas para cada año, de tal manera que se logre revertir en el largo plazo la tendencia al uso de transporte individual consumidor de hidrocarburos.

Los planes y programas de desarrollo urbano comprenderán a los planes integrales de movilidad urbana sustentable, como un criterio de eficiencia energética y de mitigación de emisiones generadas por los desplazamientos.

X. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.